



DISCULPAS PÚBLICAS

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 05 de octubre de 2022, emitida por el Tribunal de Garantías Penales de Napo, dentro de la Acción de Protección signada con el No. 15421-2022-00016, propuesta por el señor Santiago Israel Morales Mora; en cumplimiento a la sentencia en la cual como medidas de reparación integral se dispone: *"...que el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional publiquen en sus páginas web un enlace que conduzca al texto de esta sentencia, que será cargada en dicha plataforma por el plazo de 6 meses, debiendo incluir en la primera visualización de sus páginas web un hipervínculo en donde aparezca un texto de disculpas públicas de dichas entidades en favor del accionante, cuyo texto será oportunamente autorizado por este tribunal juzgador..."* por lo que LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR EMITE LAS DEBIDAS DISCULPAS PÚBLICAS AL ACCIONANTE POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS, al debido proceso en las garantías de juez imparcial y competente, de derecho a la defensa, en la garantía de la motivación, a ser juzgado dentro de los plazos legales, a la libertad probatoria y el derecho a la seguridad jurídica en relación al derecho al debido proceso, contenidos en el art. 76 numeral 3; art. 76 numeral 7 literales a), h), k), l); y, art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, en el sumario administrativo disciplinario No. 2022-001-SZ-NAPO-DAI-SA, incoado por la Dirección o Departamento de Asuntos Internos de la Policía Nacional en contra del accionante SANTIAGO ISRAEL MORALES MORA.

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR